



DECRETO N° **1043**

TEMUCO, **29 JUL 2024**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 14.06.2024; presentada por SANDOVAL MORALES JULIO DEL CARMEN.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 587 de fecha 29.07.2024, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente BODEGA ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS LICORES O CERVEZAS
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2970  
Actividad Económica : BODEGA ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZAS  
Clasificación : ALCOHOLES  
Dirección Comercial : BELGRADO N° 718  
Nombre Del Contribuyente : SANDOVAL MORALES JULIO DEL CARMEN  
Rut : 4.146.695-2  
Fecha De Solicitud : 14.06.2024  
Otorgación N° : 55  
Rol Avalúo : 01116-0011  
Email :   
Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/HAA/WN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

2973305